

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **550**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución rechazando lo actuado por el Gobierno Nacional en lo relativo a la operación de concesión de la Central Hidroeléctrica Yaciretá.

Entró en la Sesión

30/09/1996

Girado a la Comisión

s/t - Resolución Nº 236/96

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20. 09. 96

MESA DE ENTRADA

Nº 550 Hs. 125 FIRMA...



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Históricamente la Unión Cívica Radical ha mantenido su compromiso con el desarrollo autónomo de la capacidad productiva de la Argentina. Teniendo en cuenta que en estos días se cumple un año desde que el gobierno nacional comunicara oficialmente su intención de dar en concesión por treinta años la producción total de la represa hidroeléctrica Yaciretá, lo que en los hechos equivale a la enajenación lisa y llana de la más grande obra de infraestructura realizada en nuestro país en este siglo, y que proveerá al ser finalizada el 35% del consumo eléctrico total del país.

Si consideramos que dicha concesión tiene como único objetivo paliar en forma parcial el déficit fiscal que desde hace treinta meses afecta al plan de convertibilidad, y que el gobierno no encuentra mecanismos genuinos de sustentabilidad fiscal en el corto, mediano y largo plazo.

Además las cifras de la operación dadas a conocer por el propio gobierno nacional confirman en forma clara que se trata de una operación altamente ruinosa para los intereses nacionales, por cuanto no se alcanzaría a compensar ni siquiera en forma remota la inversión que la sociedad argentina realizó en dicha obra. La operación implicaría la condonación de la deuda que la Entidad Binacional Yaciretá mantiene con nuestro país por unos 5700 millones de dólares y la asunción por parte del Estado Argentino de la deuda del EBY con organismos internacionales por unos 2300 millones de dólares, liberando al Paraguay de todas las obligaciones al respecto.

También debemos tener en cuenta que el otorgamiento de dicha concesión implicaría un grave perjuicio a los consumidores en general y a la industria argentina en particular, debido a que el concesionario podría elegir en forma unilateral vender dicha energía a Brasil, con el correspondiente incremento en los precios de la energía argentina.

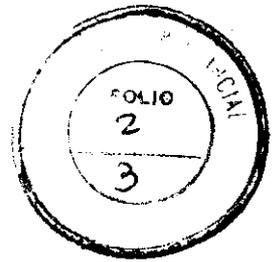
Asimismo la concesión de la represa implicaría generar un oferente monopólico del 35% de la energía eléctrica de nuestro país.

Tampoco es cierto que la que la única alternativa viable es la privatización de la represa, por cuanto su financiación es perfectamente posible. El argumento oficial de que no existen fondos para terminar la obra cae por su propio peso.

Legis. Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



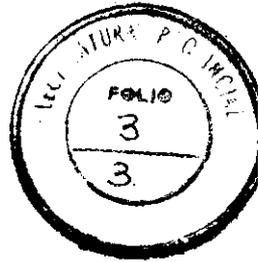
De los 1000 millones de dólares que hacen falta para terminar la obra en 1998, ya cuentan con financiación del BID y del BIRF por valor de 350 millones, la generación de recursos propios por la producción de energía alcanza los 450 millones y los restantes 200 millones son financiados por la banca comercial.

JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLARCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1.- Rechazar lo actuado por el Gobierno Nacional en lo relativo a la operación de concesión de la Central Hidroeléctrica Yaciretá, solicitándole que exponga en forma detallada y transparente las implicancias de la operación antes de comprometer al país en cualquier decisión que afecte los intereses nacionales.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, Congreso de la Nación y Legislaturas Provinciales.

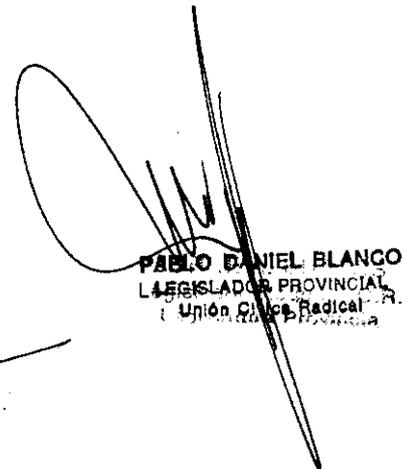
Artículo 3.- De forma.



Pablo Daniel Blanco
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical



Juan Carlos Bogado
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical